

---En la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de mayo se reúnen, en representación del claustro de profesores, Sandra NICASTRO, Malena SAN JUAN y Andrea Judith MOLINARI, y en representación del claustro de graduados, María ALEU y Ariel Maximiliano ZYSMAN, miembros del jurado designado por RESCD-2024-201-UBA-DCT#FFYL para entender en el concurso dispuesto por RESCD-2023-354-UBA-DCT#FFYL y llamado por REDEC-2023-2687-UBA-DCT#FFYL de DIDÁCTICA GENERAL, del Departamento de Ciencias de la Educación, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, tramitado por EX-2023-04260774-UBA-DME#FFYL(328). En el día de la fecha, habiendo recibido la Resolución RESCD-2025-134-UBA-DCT#FFYL, por el concurso de "Didáctica General" (EX-2023-04260774-UBA-DME#FFYL) por el cual se solicita ampliación de dictamen y teniendo a la vista las impugnaciones presentadas por las aspirantes KILER, Magalí Ariana, FRECHTEL, Mariana, TENAGLIA, Guadalupe, NUÑEZ, Sonia y TAUB, Judith y el informe de la Asesoría Legal, este jurado informa lo siguiente.-----

---Vista la presentación realizada por la aspirante **KILER, Magalí**, este jurado considera que los antecedentes académicos presentados por la postulante han sido debidamente contemplados y ponderados conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente para concursos docentes de la Facultad, atendiendo a su pertinencia y adecuación al perfil del cargo convocado. En el acta de concurso, por una cuestión de forma, se registraron sólo los antecedentes más relevantes de cada ítem, independientemente de que se hayan considerado la totalidad de los mismos en la asignación de puntajes. En el caso particular de los antecedentes en docencia observados, los mismos fueron considerados y consignados en el acta. En el caso particular de los antecedentes en investigación observados, si bien no están consignados en el acta fueron contemplados en el puntaje total de ese ítem. En el caso de la evaluación del plan de trabajo y coordinación, se reconsidera la evaluación otorgando 1,5 puntos adicionales. Por lo expuesto corresponde modificar el total del ítem otorgando 10 (diez) puntos y modificar el puntaje total otorgando **65,5** puntos.-----

-----Vista la presentación realizada por la aspirante **FRECHTEL, Mariana**, este jurado manifiesta que se revisó la actualización de antecedentes presentada por la postulante. Los antecedentes académicos quedan considerados y ponderados conforme a los criterios definidos por este jurado, en el marco de la normativa vigente para concursos docentes de la Facultad. En cuanto al título de Doctora se deja constancia de que el mismo fue considerado y se le asignó el máximo puntaje correspondiente dentro del ítem de formación académica, en virtud de su carácter de título máximo de posgrado. En cuanto a los antecedentes docentes se contempla que para el ítem docencia en la materia se incorpora un cargo de Ayudante de primera Interina de la cátedra "Didáctica General para profesorado - Cátedra A". desde el 1 de abril de 2024 lo que no modifica el puntaje otorgado por tratarse de un cargo de menor antigüedad. En el ítem docencia de nivel superior, se consignan 2 cargos en Institutos de Formación docente del año 2024 por lo que no modifican el puntaje otorgado de acuerdo al criterio de antigüedad ponderado por este jurado. En la ampliación se agregan una publicación en prensa y dos trabajos presentados que no modifican el puntaje otorgado ya que de acuerdo al criterio utilizado se consideran puntuados "más de 10 trabajos". En el ítem actuación profesional se incluye una actividad profesional como capacitadora en Escuela de Maestros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires durante 2024, tarea que ya figura ponderada en el puntaje anteriormente otorgado. En el caso particular del ítem Plan de trabajo y coordinación,

se reconsidera la evaluación otorgando 1,5 puntos adicionales. Por lo tanto, corresponde modificar el total del ítem otorgando 10 (diez) puntos y consecuentemente modificar el puntaje total en **67,5**.-----

-----Vista la presentación realizada por la aspirante **NUÑEZ, Sonia Edith**, este jurado considera que los antecedentes académicos presentados por la postulante han sido debidamente considerados y ponderados conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente para concursos docentes de la Facultad, atendiendo a su pertinencia y adecuación al perfil del cargo convocado. En el acta de concurso, por una cuestión de forma, se registraron sólo los antecedentes más relevantes de cada ítem, independientemente de que se hayan considerado la totalidad de los mismos en la asignación de puntajes. En relación con la observación realizada en el ítem docencia, tal como observa la postulante donde dice “Junio 2018-junio 2020: Adscripta “Formación y Reciclaje Docente”. Alejandra Birgin. Departamento de Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Letras, UBA en el acta la adscripción” debe reemplazarse por: “2000-2002 Cátedra Didáctica I- Ciencias de la Educación, FFyL- UBA. (Prof. Alicia Camilloni) Adscripta a cargo de los profesores Daniel Feldman y Stella Colls. Tareas de diseño de talleres vinculados al análisis de Actividades de Aprendizaje según distintos modelos/enfoques. Producción de dossier y Ficha de cátedra.” En tal sentido, este jurado advierte que como se establece en el artículo 13 inciso h) del reglamento de concursos, las adscripciones no se evalúan como antecedente en docencia sino en el ítem de formación. En el caso de la evaluación del plan de trabajo y coordinación, se reconsidera la evaluación otorgando 1,5 puntos adicionales. Por lo tanto, corresponde modificar el total del ítem otorgando 10 (diez) puntos y consecuentemente modificar el puntaje total en **63,5**.-----

-----Vista la presentación realizada por la aspirante **TAUB; Judith**, este jurado manifiesta que se revisaron y computaron las cláusulas transitorias correspondientes al cargo de JTP. Por lo tanto corresponde otorgar 27 puntos adicionales de acuerdo al Reglamento de concursos de profesores. En consecuencia, el puntaje total final de la aspirante es de **111** puntos.-----

-----Vista la presentación realizada por la aspirante **TENAGLIA, Guadalupe**, este jurado considera lo siguiente. En cuanto al ítem “títulos y formación” la evaluación priorizó el título de posgrado más alto, valorando la calificación académica más elevada sobre la cantidad de estudios intermedios. Asignar mayor peso al doctorado refleja un criterio de calidad y reconocimiento académico, alineado con los estándares del nivel superior. En el ítem “docencia en la cátedra a concursar”, el puntaje asignado corresponde al rango de años de docencia en la cátedra establecidos por este jurado para todos los aspirantes que poseen hasta 10 años de antigüedad en total para el cargo que concursan teniendo en cuenta si en el lapso del tiempo transcurrido fueron promovidos al cargo superior. En relación con el ítem “Otros antecedentes en docencia” – “Docencia en el grupo de materias dentro de FFyL”, el jurado aclara que de acuerdo al Reglamento art. 13, la adscripción se considera dentro del ítem de formación y no de docencia. En cuanto a los cargos de ayudante y JTP de la materia Didáctica II han sido considerados con el rango establecido para todos los aspirantes que poseen más de 10 años de antigüedad en materias afines con 2,5 puntos. El resto del puntaje se conforma con la docencia en nivel superior y medio. En relación con el ítem “otros antecedentes en docencia” se ha revisado la suma y corresponden 7,5 puntos. En consecuencia, corresponde modificar el puntaje total de la aspirante: **74,5**.-----

-----Por lo expuesto y teniendo en cuenta los puntajes modificados en las aspirantes TAUB, FRECHTEL, NUÑEZ y KILER se establece el siguiente orden de mérito para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos:-----

Puntaje con cláusulas transitorias para el cargo de JTP	
Puntaje	Aspirante
112	TRENTIN, Vannina Keyla
111	TAUB, Judith Liliana
96,5	FISCHBACH, Francisca Inés
81,75	PUENTE, Isabel Graciela
71,75	FRIEDT, Rodolfo Agustín
71,25	DI MATTEO, María Florencia
67,5	FRECHTEL, Mariana
67	GELBER, Gabriela
65,5	KILER, Magalí Ariana
63,5	NÚÑEZ, Sonia Edith
61,5	GLADKOFF, Lucia
59,5	GREGO, Marco Flavio
57	RAMOS, Paola Alejandra

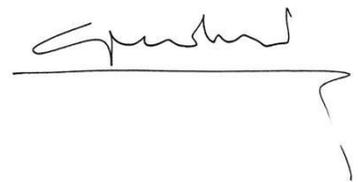
-----En cuanto al orden de mérito de Ayudantes de Trabajos Prácticos, la modificación del puntaje de la aspirante TENAGLIA, Guadalupe no modifica el orden presentado.-----



Sandra NICASTRO
Claustro de Profesores



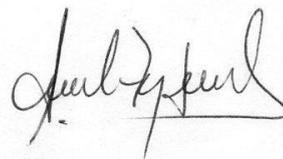
Malena SAN JUAN
Claustro de Profesores



Andrea Judith MOLINARI
Claustro de Profesores



María ALEU
Claustro de Graduados



Ariel Maximiliano ZYSMAN
Claustro de Graduados



Copia Digitalizada

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: 328 I - Ampliación de Dictamen (Didáctica General)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.